

EDICTO N° 017- 2020

EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo N° 074-2019 presentado con ocasión del Contrato de Concesión N° 00931-15 se ha proferido AUTO PARN -0164 del 23 de enero de 2020, el cual reza:

“REVISIÓN Y EVALUACIÓN

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM–:

Mediante radicado No. 20195500960302 del 18 de noviembre de 2019, la doctora DIANA MARCELA GALARZA MURILLO actuando como apoderada según poder especial otorgado por la sociedad ALFAGRES S.A. titular del contrato de concesión No. 00931-15 presentó solicitud de amparo administrativo en contra de personas indeterminadas.

Mediante Auto PARN N° 1913 del 21 de noviembre de 2019, se admitió la solicitud de amparo administrativo N° 074-2019, presentada por la doctora DIANA MARCELA GALARZA MURILLO actuando como apoderada según poder especial otorgado por la sociedad ALFAGRES S.A. titular del contrato de concesión No. 00931-15, en el cual se fijó como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el veintisiete (27) de enero de 2020, notificado mediante edicto N° 291-2019.

Que, por situaciones de logística en la contratación de transporte para la realización de diligencias de amparos administrativos, se hace necesario posponer la fecha para la realización de la diligencia de reconocimiento de área fijada en el Auto PARN N° 1913 del 21 de noviembre de 2019.

Así las cosas, se fija nueva fecha para realizar la diligencia de reconocimiento del área del Título 00931-15 para el día 14 de febrero de 2020 a las 09:00 AM.

De igual forma, conforme a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar el oficio correspondiente para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, doctora DIANA MARCELA GALARZA MURILLO apoderada según poder especial otorgado por la sociedad ALFAGRES S.A., en la carrera 12A N° 77-41 oficina 303 de la ciudad de Bogotá D.C.

Y a la parte querellada, PERSONAS INDETERMINADAS, a quien se les notificará por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería y conforme la comisión ordenada a la alcaldía de Tunja (Boyacá).



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Por lo anterior, se le concede al Alcalde de Tunja (Boyacá), el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10.

No obstante, lo anterior y en aras de agilizar los procedimientos, se solicita a la doctora DIANA MARCELA GALARZA MURILLO apoderada según poder especial otorgado por la sociedad ALFAGRES S.A., en su condición de querellante, para que efectúe acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al alcalde de Tunja (Boyacá), a fin de surtir la notificación a los querellados, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: doctora DIANA MARCELA GALARZA MURILLO apoderada según poder especial otorgado por la sociedad ALFAGRES S.A., quien recibirá notificación en la carrera 12A N° 77-41 oficina 303 de la ciudad de Bogotá D.C., E Mail: diana.galarza@ricaarte.ruedaabogados.com

QUERELLADOS: PERSONAS INDETERMINADAS, a quien se les notificará por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería y conforme la comisión ordenada al alcalde de Tunja (Boyacá).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa"

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veinticuatro (24) de enero de 2020 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día veintisiete (27) de enero de 2020, a las 4:00 p.m.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa